



## Informe Comité de Evaluación N° 18/2025

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en la Res. 269 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción y el art. 54 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas; procede a emitir el **"INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-----

### 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- a) N° de PAC: 462.355
- b) Nombre de la Convocatoria: **ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS**
- c) Modalidad: **MENOR CUANTÍA NACIONAL**

2. APERTURA DE SOBRE: Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de agosto de 2025, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	MEDICAL QUIMICA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
<b>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</b>	CUMPLE
<b>4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</b>	CUMPLE
<b>5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)</b>	NO APLICA
<b>6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</b>	CUMPLE
<b>7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</b>	CUMPLE

Para la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A.** El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC (**NO APLICA**) porque es único oferente.

En el Pliego de Bases y Condiciones, se advierte que los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Blas Antonio Ramirez C.  
Técnico Administrativo

C.F. Liz Rodríguez Sanabria  
Técnico Administrativo  
Dependencia Contable



8. Documentos legales 8.2. Personas Jurídicas.	MEDICAL QUIMICA S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia que no se realizó ninguna corrección aritmética.
5. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:
  - a) **MEDICAL QUIMICA S.A.** Gs. 4.300.000 (Guaraníes Cuatro millones trescientos mil).-----
6. **CAPACIDAD FINANCIERA:** No aplica
7. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la VENTA DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 03 (tres) últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2022, 2023, 2024.] Se aclara que no es necesario contar con al menos un contrato y/o factura por año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia requerida:	MEDICAL QUIMICA S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024).	CUMPLE

En la apertura de sobres, la empresa MEDICAL QUIMICA S.A. no presentaba copias de contratos con empresas públicas y/o privadas de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Las mismas fueron solicitadas según Nota N° 19 de fecha 06 de agosto de 2025. Seguidamente se verifica que el oferente presenta contratos que superan el 50 % del monto ofertado.

8. **CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Lic. Blas Antonio Ramírez C.  
Técnico Administrativo

Lic. Liz Rodríguez Sanabria  
Técnico Administrativo  
Dependencia Contable



Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica:	MEDICAL QUIMICA S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Declaración jurada del oferente en el cual manifieste que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridas.	CUMPLE
b) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y distribución, expedido por la (DINAVISA)	CUMPLE
c) Certificado de Apertura de Local emitido por la DINAVISA	CUMPLE
d) Habilitación del MSPyBS como importador y exportador de materias primas para la industria farmacéutica.	CUMPLE

En la apertura de sobres, la empresa MEDICAL QUIMICA S.A. no presentaba Habilitación del MSPyBS como importador y exportador de materias primas para la industria farmacéutica. La misma fue solicitada según Nota N° 19 de fecha 06 de agosto de 2025. La empresa ha respondido satisfactoriamente.

**9. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

**9.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE con este requisito.

**9.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.**

**9.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.**

**9.4 Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.**

**9.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.**

En cuanto a los puntos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, SINARH base de datos de

Lic. Blas Antonio Ramirez C.  
Técnico Administrativo

Lic. Liz Rodriguez Sanabria  
Técnico Administrativo  
Rendición Contable



la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionados en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
<b>MEDICAL QUIMICA S.A.</b>	CESAR COUCHONNAL, CON C.I. N° 4.117.094  LAURA COUCHONNAL, CON C.I. N° 4.117.096  HUMBERTO NUÑEZ, CON C.I.N° 4.343.047	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES

**10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.**

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constato que la firma MEDICAL QUIMICA S.A. no registra datos a la fecha.-----

**11. Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 454/2024**



**Cuadro de Análisis de los Precios**

Item	Descripcion	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 25% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	BOTTQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMENTOS	MEDICAL QUIMICA S.A.	8	496.244	537.500	372.183	570.681	CUMPLE	4.300.000
<b>TOTAL</b>									<b>4.300.000</b>

Conforme a la RES. N° 454/2024, Artículo 4º **CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, dispone 1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.* Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*-----

Elaborado el cuadro de análisis, de conformidad a la Resolución DNCP 454/24: Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22, se constata que el ÍTEM solicitado cumple con todo lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Lic. Blas Antonio Ramírez C.  
Técnico Administrativo

Lic. Liz Rodríguez Sanabria  
Técnico Administrativo  
Dependencia Contable



12. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:-----

**1° ADJUDICAR:** Por el Total el llamado "ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS" ID N° 462.355 de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa.-----

- a) **MEDICAL QUIMICA S.A., RUC N° 80088784-0 REPRESENTANTE LEGAL, el Sr. César Couchonnal con C.I.N° 4.117.094, por un monto de Gs. 4.300.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos mil) IVA INCLUIDO, el Item N° 1.**-----

**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,** eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente "**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**" de conformidad al art. 37 inciso b de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.-----

Concepción, 11 de agosto de 2025.-

*[Signature]*  
Lic. Dr. Antonio Ramírez C.  
Técnico Administrativo

*[Signature]*  
Prof. C.A. Liz Rodríguez Zanabria  
Técnico Administrativo  
Comisión Contable



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Nelly D. Fernández R.

Jefe Sección Control y Seguimiento

ANEXO B-02-08

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° \_\_\_\_\_

**CONTROLADO**  
Control y Seguimiento

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

**ID:462.355 "ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS"**

**MEDICAL QUIMICA S.A**

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMENTOS	MEDICAL QUIMICA	NACIONAL	Fabricante: No Aplica Nro. De Certificado de Origen: No Aplica	8	537.500	4.300.000
<b>TOTAL:</b>							<b>4.300.000</b>

*[Handwritten Signature]*  
Econ. Rossemarte Lesme E.  
Jefa Int. Sección Contrataciones

**FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA SUOC**





Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN

Adjudicado: MEDICAL QUIMICA S.A.

Lic. Nelly D. Fernández R.  
Jefe Sección Control y Seguimiento

**CONTROLADO**  
Control y Seguimiento

**Cuadro de Precios Adjudicados**

**ID: 462.355 ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS**

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	42171903-001	BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMENTOS	UNIDAD	UNIDAD	MEDICAL QUIMICA	NACIONAL	8	537.500	4.300.000
									<b>4.300.000</b>

Lic. Elio Antonio Ramírez C.  
Técnico Administrativo

Lic. Liz Rodríguez Sababria  
Técnico Administrativo  
Rendición Contable





PODER JUDICIAL  
Circunscripción Judicial Concepción  
Comité de Evaluación



NOTA N° 19  
Concepción. 06 de agosto de 2.025

**Señores:**  
**MEDICAL QUIMICA S.A.**  
**Presente**

El **Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción** se dirige a ustedes en el marco de la evaluación de la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS”** ID N° **462.355** a fin de solicitar en un plazo de 24hs. hábiles, la remisión de:

- a) Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024).
- b) Habilitación del MSPyBS como importador y exportador de materias primas para la industria farmacéutica.

Los documentos solicitados pueden remitirse en formato impreso o en formato digital (escaneado) en el plazo señalado.

Atentamente.-

  
C.P. Liz Rodríguez Sanabria  
Técnico Administrativo  
Rendición Contable



Asunción, 06 de AGOSTO de 2025

Señores


**Circunscripción Judicial del Dpto. Concepción / Corte Suprema de Justicia / Poder Judicial**

Presente

La empresa MEDICAL QUIMICA. con RUC 80088784-0, por medio de su Representante Legal, CESAR COUCHONNAL con cedula de identidad N° 4.117.094 presenta los documentos solicitados según nota N° 10 por el miembro de comité con relación a la Licitación con ID 462355 ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

- a) Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024).
- b) Habilitación del MSPyBS como importador y exportador de materias primas para la industria farmacéutica.

Atentamente,

  
Medical Química S.A.  
CESAR COUCHONNAL  
Cedula de Identidad N° 4.117.094  
Representante Legal  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369



TESAJ HA TEKQ  
PORÁVE  
MIMON-INKA  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL



Dirección Nacional  
de Vigilancia Sanitaria

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "

## XI DEPARTAMENTO REGIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

J.A. Saldivar, 27 de Octubre de 2021

### AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE APERTURA N° 577 / 2021

Por la cual se Autoriza la Renovación de Apertura y Funcionamiento de:

**RAZÓN SOCIAL:** MEDICAL QUIMICA S.A.

**RUBRO:** IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONTROL DE CALIDAD (REACTIVOS); IMPORTADORA, EXPORTADORA, REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDORA DE MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTCA Y NO FARMACÉUTICA

**DIRECCIÓN:** AV. BONIFACIO OVANDO N° 848 ESQ. LIMA.

**LOCALIDAD:** LAMBARE.

**PROPIETARIO:** R/L: CESAR COUCHONNAL ORTIZ - C.I. N° 4.117.094.

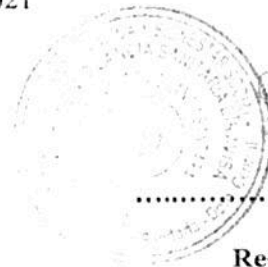
**DIRECTOR TÉCNICO:** QCA.FCA. ROCÍO RIVEROS INSFRAN. Reg. Prof. N°: 4.360.

Que conforme con los documentos adjuntados y el Acta de Inspección N° 292 / 2020 de fecha 01/12/20 en el cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente, Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Ley N° 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y demás reglamentaciones.

La siguiente Autorización se emite en base a lo observado en el momento de la inspección y a documentaciones presentadas.

La presente tendrá validez de 5 (cinco) años a partir de la fecha de vencimiento de la Habilitación anterior: : 09/03/2021

Válido hasta: 09/03/2026



*[Handwritten signature]*

Jefe del Departamento  
Regional de Vigilancia Sanitaria

**XI DEPARTAMENTO REGIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA  
AUTORIZACIÓN DE APERTURA  
RE N° 713**

Por la cual se Autoriza la Apertura y Funcionamiento de:

**RAZÓN SOCIAL: MEDICAL QUIMICA S.A**

**RUC: 80088784-0**

**NOMBRE O IDENTIFICACIÓN: MEDICAL QUIMICA S.A**

Localidad: **LAMBARÉ**

Domicilio: **AVDA. BONIFACIO OVANDO N° 848 ESQ. LIMA**

Oficina Administrativa: **ITURBE C/BLAS GARAY - ASUNCIÓN**

- Representante de Materia Prima para la Industria NO Farmacéutica ; Materia Prima para la Industria Farmacéutica
- Distribuidora de Materia Prima para la Industria Farmacéutica ; Materia Prima para la Industria NO Farmacéutica ; Productos para Diagnóstico de Uso In vitro (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV)
- Exportadora de Materia Prima para la Industria Farmacéutica ; Materia Prima para la Industria NO Farmacéutica ; Productos para Diagnóstico de Uso In vitro (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV)
- Importadora de Materia Prima para la Industria Farmacéutica ; Materia Prima para la Industria NO Farmacéutica ; Productos para Diagnóstico de Uso In vitro (Clase I, Clase II, Clase III, Clase IV)

Director Técnico: **RIVEROS INSFRAN ROCIO QUÍMICO FARMACÉUTICO REGISTRO N° 4360**

Director Técnico: **BUSIGNANI INSFRAN SOFIA ANISERET BIOQUÍMICO CLÍNICO REGISTRO N° 1919**

Que conforme con los documentos adjuntados en el cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente, Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Ley N° 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y demás reglamentaciones.

La siguiente autorización se emite en base a lo observado en el momento de la inspección y a documentaciones presentadas.

La presente tendrá validez de 5 (cinco) años.

Válido hasta: **09-03-2026**.

Fernando de la Mora 30-05-2024.

Jefa del Departamento Regional  
de Vigilancia Sanitaria

**SERAFINA  
ARGUELLO  
CANDIA**

Digitally signed by  
SERAFINA ARGUELLO  
CANDIA  
Date: 2024.05.30 12:29:02  
-04'00'



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO BPAyD

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (BPAyD) DEL ESTABLECIMIENTO:

Denominación del establecimiento: **MEDICAL QUÍMICA S.A. Suc 1**  
N.º de RE: **869.-**  
Razón Social: **MEDICAL QUÍMICA S.A. Suc 1. RUC N.º: 80088784-0.**  
Dirección: **ITURBE N.º 1582 C/ BLAS GARAY. ASUNCIÓN - PARAGUAY. -**  
Teléfono: **(021) 391 369.-**  
N.º de Autorización de Funcionamiento: **446/2021.-**  
Acta de Inspección: **DGI-017/22.-**  
Fecha de Inspección: **13 de enero de 2022.-**  
Director Técnico: **Qca. Fca. Rocío Riveros. Reg. Prof. N.º:4360.-**

Fue inspeccionado según el "Reglamento Técnico Mercosur de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro", adoptado por Resolución GMC N.º 20/11 e internalizado por Decreto N.º 10403/12 y la Resolución DINAvisa N.º 202/2023 "Por la cual se reglamenta el procedimiento de inspección de verificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control (BPFyC) y de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPAyD) para Laboratorios de Producción, Fraccionadoras y Envasadoras, Importadoras, Exportadoras, Distribuidoras de Dispositivos Médicos, Materiales Cortopunzantes y Equipos De Protección Individual Clase I, II, III y IV", siguiendo las Recomendaciones de **ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES CORTOPUNZANTES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, (CLASE I Y II).**

**VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 17/09/2027.-**

Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

**Se expide el siguiente Certificado a los dieciséis (16) días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.-**

**Certificado N.º: 0056-001-0869-DM-03.-**



Qca. *[Firma]*  
Encargada de Despacho  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**DINA VISA**

*Lisa María D. Fernández*  
 Jefa Sección Control y Seguimiento  
**CONTROLADO**  
 Control y Seguimiento



**PODER JUDICIAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION  
 CONTRATO N° 23/2023**

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y GRAL. PEDRO F. TORRES, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN**, con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL QUIMICA S.A. con RUC N° 80088784-0**, domiciliada en Iturbe 1582 casi Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CÉSAR COUCHONNAL**, con Cédula de Identidad N° 4.117.094, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE BOTIQUIN Y ALCOHOL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

**ADQUISICION DE BOTIQUIN Y ALCOHOL - ID 428.604**

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.604.

**Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 191/2023.

*[Handwritten signature]*  
 Mg. Favio Cabañas Gossen  
 Contratante

*[Handwritten signature]*

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMENTOS	NACIONAL	NACIONAL	UNIDAD	7	432.766	3.029.362
2	2	ALCOHOL AL 85% EN ENVASE DE 1 LT.	NACIONAL	NACIONAL	UNIDAD	100	19.375	1.937.500
<b>Total: 4.966.862</b>								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 4.966.862 (Guaraníes Cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y dos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**LIC. ANGELES ARGUELLO OJEDA., JEFE DE LA SECCION SUMINISTROS**

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



  
Medical Química S.A.  
RUC: 8008784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369

Lic. Natalio D. Fernández P.  
Jefe Sección Control y Seguimiento  
**CONTROLADO**  
Control y Seguimiento



**PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 20 del mes julio y año 2023.

Firmado por:

Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN  
en nombre de la Contratante.



CÉSAR COUCHONNAL  
en nombre del Proveedor.

Medical Química S.A.  
RUC: 80088784-0  
Turbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369



## ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA 43/23

En la ciudad de Concepción, Capital del Primer Departamento de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitres, en el Edificio del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, ubicado en Avda. Heriberto Colombino y Comisión Nacional de Codificación, de esta ciudad, siendo las diez horas, estando presentes la Lic. Ángeles María G. Arguello O., Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro; el Sr César González Paciello, Auxiliar de la Sección Patrimonio y Suministro; y el Sr. Ariel Paniagua, Auxiliar II de la Sección Control y Seguimiento; se procede a la recepción definitiva de los insumos, remitido por la firma adjudicada MEDICAL QUIMICA S.A adquirida por **CONTRATO N°23**. Seguidamente se procede a la verificación de los bienes, haciéndose constar que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, "ADQUISICION DE BOTIQUÍN Y ALCOHOL. " – ID PAC: 428.604, conforme a las características que se detallan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BOTIQUIN PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MEDICAMENTOS	7
2	ALCOHOL AL 85% EN ENVASE DE 1 LT.	100

**César González Paciello**  
Auxiliar

**Mg. Angeles Ma. G. Arguello O.**  
Jefe de Secc. Patrimonio y Suministro

**José Ariel Paniagua E.**  
Auxiliar II

27



# MEDICAL QUIMICA S.A.

Ventas al por mayor de sustancias químicas básicas de uso Industrial  
(REPRESENT. Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS QUIMICOS)  
ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO  
(COMERCIO RAMOS GENERALES)

Vicente I. Iturbe N° 1582 casi Blás Garay - Barrio Obrero  
Tel.: (021) 391 369 - comercial@medicalquimica.com.py  
Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 16197738  
Inicio de Vigencia 07/02/2023  
Fin de Vigencia 29/02/2024  
RUC.: 80088784-0

## FACTURA

### 001-001 0010727

Fecha de Emisión 27-07-2023

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO  CRÉDITO


Nombre o Razón Social: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Nota de Remisión N°: OC: 28

RUC: 80023762-5

Dirección: AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO

Teléfono:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MERCADERIAS	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	5%	10%
100	ALCOHOL AL 85% EN ENVASE DE 1LT- ITEM 2	19.375	0	0	1.937.500
7	BOTIQUIN P/PRIMEROS AUXILIOS C/MEDICAMENTOS-ITEM 1	432.766	0	0	3.029.362
 <b>Mg. Angeles Ma. G. Argüello O.</b> Jefe de Secc. Patrimonio y Suministro					
ID: 428.604 "ADQUISICION DE BOTIQUIN Y ALCOHOL" CONTRATO N° 23/2023. OC: 28					
SUB TOTAL			0	0	4.966.862
TOTAL A PAGAR GUARANIES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS					
LIQUIDACION DEL IVA		5%	0	10%	451.533
			TOTAL IVA:	451.533	4.966.862

Hab. N° 2120 - GRÁFICA ALEXANDRA de Josa Luis Chamorro Gómez - RUC.: 3414003-4  
Comis. N° 1193 c/ Brasil - Teléfono: (021) 391 234 - 2.000 F. Ndo. del 9/01 al 11/700

DUPLICADO:  
Archivo Tributario

CONTRATO N° 067/2023

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2023 para la "BOTIQUÍN, TERMÓMETRO, APARATO DE PRESIÓN".**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho de la Presidencia, el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma MEDICAL QUÍMICA S.A., con RUC N° 80088784-0 domiciliada en la calle Iturbe N° 1582 c/ 4ta. Blas Garay, Asunción - República del Paraguay, con teléfono N° (021)391-369/(0992)445-627 y correo: licita@medicalquimica.com.py, representada para este acto por CÉSAR COUCHONNAL ORTIZ, con C.I. N° 4.117.094, en su calidad de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "BOTIQUÍN, TERMÓMETRO, APARATO DE PRESIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2023 para la "BOTIQUÍN, TERMÓMETRO, APARATO DE PRESIÓN".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SIPC;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.322.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2023 para la "BOTIQUÍN, TERMÓMETRO, APARATO DE PRESIÓN", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 375 de fecha 23 de noviembre de 2023.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

**LOTE N° 1: BOTIQUÍN**

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Iodopovidona Solución	80	UNIDAD	UNIDAD	PHARMETICA	NACIONAL	43.384	3.470.720
2	Iodopovidona Solución	80	UNIDAD	UNIDAD	PHARMETICA	NACIONAL	44.880	3.590.400
3	Venda elástica	80	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	9.100	728.000
4	Banda adhesiva	80	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	10.250	820.000
<b>TOTAL</b>								<b>8.609.120</b>

Medical Química S.A.  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción - Paraguay



LOTE N° 2: TERMÓMETRO/APARATO DE PRESIÓN

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Tensiómetro digital	5	UNIDAD	UNIDAD	ASPEN	EEUU	447.950	2.239.750
2	Oxímetro de pulso	5	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	400.000	2.000.000
3	Dispositivo analizador de glucosa	5	UNIDAD	UNIDAD	DR. AUTO	ESPAÑA	168.950	844.750
4	Tira reactiva para glucosa en sangre	5	UNIDAD	UNIDAD	DR. AUTO	ESPAÑA	128.658	643.290
5	Botiquín de medicamentos	60	UNIDAD	UNIDAD	NACIONAL	NACIONAL	238.000	14.280.000
<b>TOTAL</b>								<b>20.007.790</b>

El monto del presente Contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (GS.28.616.910) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los BIENES a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los BIENES y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los BIENES a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
		LOTE 1
1	Iodopovidona Solución	Iodopovidona solución en frascos plásticos con doble tapa de color Ámbar de protección a la fotosensibilidad de los principios activos del contenido de 250ml FORMULA: Cada 100ml IOPOVIDONA10G EXIPIENTES C.S.P.100ML INFORMACIÓN EN EL FRASCO: Formula, Datos del Fabricante, Número de Lote y Caducidad (Año y Mes) y Datos del Regente.

Medical Química S.A.  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel: 021 231 359


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción - Paraguay



9

		Con fecha de caducidad igual o superior a los 18 meses contados desde la fecha de entrega.
2	Iodopovidona Jabón Líquido	Iodopovidona Jabón líquido en frascos plásticos con doble tapa de color Ámbar de protección a la fotosensibilidad de los principios activos del contenido de 250ml FORMULA: Cada 100ml IOPOVIDONA7,5G EXIPIENTES C,S.P.100ML INFORMACIÓN EN EL FRASCO: Formula, Datos del Fabricante, Número de Lote y Caducidad (Año y Mes) y Datos del Regente. Con fecha de caducidad igual o superior a los 18 meses contados desde la fecha de entrega.
3	Venda elástica	Venda elástica en empaque sellado individual, primario de polietileno para evitar contacto directo con el medio ambiente. Características: Venda en forma de cinta plana enrollada sobre si misma, elaborada de algodón 60%, y fibras sintéticas 40%, blanqueadas o crudas, de 10cm x 2,5m. INFORMACIÓN EN EL ENVASE: Características, Datos del Fabricante, Número de Lote y Caducidad (Año y Mes) y Datos del Regente. Con fecha de caducidad igual o superior a los 18 meses contados desde la fecha de entrega.
4	Banda adhesiva	Banda adhesiva (curitas caja por 10 unidades) Con fecha de caducidad igual o superior a los 18 meses contados desde la fecha de entrega.
5	Botiquín de medicamentos	Botiquín de madera o acrílico color blanco o rojo con el símbolo de primeros auxilios y logo del SENAVE. Diseño compartimental (al menos 3 compartimentos), y puerta frontal con perilla, con dispositivo para colgar por pared. Debe considerar un espacio como para almacenar un frasco alto de capacidad 1 litro. Tamaño grande. Medidas mínimas 45cmx30cmx12cm

LOTE 2		
6	Tensiómetro Digital	Tensiómetro digital automático con, INDICADOR DE RIESGO DE HIPERTENSIÓN INDICADOR DE PULSO IRREGULAR, con Pantalla lector de valores y nivel de batería, DETECTOR DE MOVIMIENTO BRAZALETE UNIVERSAL DETECTOR DE CORRECTA POSICIÓN DEL BRAZALETE 90 MEMORIAS PROMEDIO ÚLTIMAS 3 MEDICIONES, compartimiento para batería, estuche de transporte. Presentación: cajas
7	Oxímetro de pulso	Oxímetro de pulso, diseñado para detectar la saturación de oxígeno en la sangre y frecuencia de pulso seguro. Ergonómico de diseño pequeño, ligero y portable, consumo de energía bajo. 2 curvas pletismograficas (trazado y relleno). Indicador de batería, Pantalla LCD/LED Parámetros S pO2, P R la forma de onda de SpO2 y la barra de pulso, Múltiple Muestra Auto encendido y apagado. Manual de uso. Cuchos internos de silicona adaptables al dedo, permitiendo suavidad. Rotación de pantalla con visualización numérica y gráfica, que cuente con Calidad de FDA O ISO 13485.
8	Dispositivo Analizador de glucosa	Dispositivo analizador de glucosa. Método de medición por tiras reactivas. Pantalla para visualizar resultados Rango de medición de 10 a 600 mg/dl Capacidad de memoria: mínimo 300 resultados

  
Medical Química S.A.  
RUC: 8008784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 359



10

	<p>Apagado automático Accesorio: 1 (un) dispositivo de punción semiautomático para la obtención de muestras de sangre capilar. Frascos de tiras reactivas Lancetas para punción</p>
9	<p>Tira reactiva para glucosa en sangre</p> <p>Tira reactiva para análisis de glucosa en sangre, que estén diseñadas para utilizarse para la medición cuantitativa de la glucosa en sangre capilar fresca del dedo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Principio de medición: electroquímico.</li> <li>2. Sistema automático de corrección de glucemia capilar o plasmática</li> <li>3. Tipo de determinación: cuantitativa. Solo aceptarán tiras reactivas para glucosa que utilicen enzimas diferentes a la glucosa deshidrogenasa PQQ (Pirroloquinoline Quinona).</li> <li>4. Rango de medición: entre 20 mg/dl y 500 mg/dl sin ningún tipo de interferencia,</li> <li>5. Tiempo de lectura: no superior a 6 seg.</li> <li>6. Volumen de muestra: no superior a 1 microlitro.</li> <li>7. Tipo de muestra: capilar,</li> <li>8. El glucómetro será de fácil manejo y almacenamiento, así como de tamaño y peso reducido.</li> <li>9. El sistema expresará la concentración de glucosa en unidades mg/dl.</li> </ol> <p>Presentación tubo: las tiras estarán incluidas en las misma de manera a resguardar y dar protección de agentes externos con lectura Sistema de Monitoreo Glucosa. (Items.15).</p>

**Plan de entrega de los bienes**

**LOTE 1 Y 2:** La entrega será en la Dirección de Laboratorios sobre ARSENALES Y ANGOLA - SAN LORENZO, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs; 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la convocante.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de la DIRECCION DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,**

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.


**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

  
**Medical Química S.A.**  
RUC: 80066-04-0  
Iturbe 1582 c/ Glás Garhy  
Tel.: 021 391 359

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción - Paraguay




**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre 2023.-

  
**CÉSAR COUCHONNAL ORTIZ**  
PRESIDENTE - MEDICAL QUÍMICA S.A.  
PROVEEDOR

Medical Química S.A.  
RUC: 80086784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 321 369

  
**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
- SENAVE  
CONTRATANTE





"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

Contrato N° 58 /2023

CD N° 36/2023

## CONTRATO N° 58 /2023

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con N° de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad N° 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la empresa "MEDICAL QUIMICA S.A." con N° de RUC 80088784-0 y representada por el Sr. César Couchonnal Ortiz, con Cédula de Identidad N° 4.117.094, domiciliada en las calles Iturbe N° 1582 c/ 4ta Blas Garay de la Ciudad de Asunción y Nro. Telefónico: (021) 391-369 y (0992) 445-627, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE BOTIQUINES Y MEDICAMENTOS", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nro. 36/2023 para la "ADQUISICION DE BOTIQUINES Y MEDICAMENTOS", detallados en la Carta de Invitación y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La Oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428202.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 36/2023, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D N° 961/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 4

Misión **Medical Química S.A.**

Formar profesionales en las ciencias de la Ingeniería, tronco común, éticos capaces de contribuir al desarrollo de la aplicación y difusión del conocimiento científico de Nivel Superior en nuestros programas de pre grado, grado, postgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la Ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Comprobados, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.





"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Fidal Ayolas, Misiones

Contrato N° 58 / 2023

CD N° 36/2023

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Botiquín de medicamentos para primeros auxilios, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	35	NACIONAL	NACIONAL	193.800	6.783.000
9	Termómetro clínico digital, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	20	MORE FITNESS	NACIONAL	30.975	619.500
10	Agua oxigenada, según especificaciones técnicas	Unidad	UNIDAD	65	GAESA	NACIONAL	3.940	256.100
13	Banda adhesiva, según especificaciones técnicas	Unidad	CAJA	79	CATEDRAL	NACIONAL	7.350	580.650
18	Lancetas, según especificaciones técnicas	Unidad	PAQUETE	4	CODEFREE	NACIONAL	30.150	120.600
22	Pinza anatómica, según especificaciones técnicas	Unidad	UNIDAD	2	NACIONAL	NACIONAL	38.750	77.500
23	Tijera littauers, según especificaciones técnicas	Unidad	UNIDAD	2	NACIONAL	NACIONAL	56.250	112.500
24	Caja de acero, según especificaciones técnicas	Unidad	UNIDAD	2	NACIONAL	NACIONAL	141.750	283.500
28	Banda de tela adhesiva, según especificaciones técnicas	Unidad	ROLLO	5	NACIONAL	NACIONAL	11.455	57.275
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>								<b>8.890.625</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 8.890.625 (Guaraníes ocho millones ochocientos noventa mil seiscientos veinticinco), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
1	Botiquín de medicamentos para primeros auxilios, según especificaciones técnicas.	Unidad	35	El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será donde indique la convocante, pudiendo ser: *Campus Universitario de la UNA - FIUNA, San Lorenzo.	Los bienes serán proveídos conforme Orden de Compra, emitida por la Convocante y remitida por correo electrónico, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los <b>15 (diez) días hábiles</b> posteriores a la recepción.
9	Termómetro clínico digital, según especificaciones técnicas.	Unidad	20	El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será donde indique la convocante, pudiendo ser: *Campus	Los bienes serán proveídos conforme Orden de Compra, emitida por la Convocante y remitida por correo electrónico, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida
10	Agua oxigenada, según especificaciones técnicas	Unidad	65		
13	Banda adhesiva, según	Unidad	79		

M Quimica S.A. Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 4

Misión  
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, con capacidad de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, postgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión  
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, íntegra e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación científica y transparente de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.





"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"  
Desde 1926'

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones

Contrato N° 58/2023

CD N° 36/2023

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
	especificaciones técnicas			Universitario de la UNA - FIUNA, San Lorenzo.	en el pedido, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción.
18	Lancetas, según especificaciones técnicas	Unidad	4		
22	Pinza anatómica, según especificaciones técnicas	Unidad	2		
23	Tijera littauers, según especificaciones técnicas	Unidad	2		
24	Caja de acero, según especificaciones técnicas	Unidad	2		
28	Banda de tela adhesiva, según especificaciones técnicas	Unidad	5		

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexa institucional a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará", "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

#### 9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley N° 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

#### 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 4

Medical Química S.A.

RUC: 80088784-0

Misión  
Formar profesionales en Ciencias de la Ingeniería, investigadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la población a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.





“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayoías, Misiones.

Contrato N° 58/2023

CD N° 36/2023

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2023.

Sr. César Couchonnal Ortiz  
Representante de MEDICAL QUIMICA S.A.  
El Proveedor



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz  
Decano de la FIUNA  
La Contratante

Medical Química S.A.  
RUC: 80088784-0  
Iturbe 1582 c/ Blas Garay  
Tel.: 021 391 369

**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.